



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00549984--UNC-ME#FAUD DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN DISEÑO II B

---

VISTO

El Expediente Número EX-2023-00549984-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora a cargo de la Materia de Diseño Industrial II "B" de la carrera de Diseño Industrial, solicita cobertura de cargo Docente en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para realizar la cobertura de funciones correspondientes a un cargo de Asistente Semidedicación, vacante por licencia del D.I. PARRA.

Que se propone emplear el Orden de Méritos de la última selección interina realizada en la asignatura, y que actualmente se encuentra vigente.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente solicitud y acuerda con lo propuesto por la D.I. OLIVA.

Que Secretaría Académica, solicita la designación interina del D.I. LEONARDO RUBIN, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del D.I. PARRA, por el periodo del 01/08/2023 y hasta el 31/12/2023.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Diseñador Industrial CARLOS LEONARDO RUBIN (LEGAJO N° 52812), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semidedicación, como suplente del D.I. PARRA, para desempeñarse en la

cátedra de Diseño Industrial II "B" de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/08/2023 y hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTÍCULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO